

San Juan de Pasto, 16 de mayo de 2019

Señora
ROCIO PEREZ SOLIZ
Urbanización Miray, Casa 48
Cel. 316 8059110 – 315 4321734
jaimesito2013@gmail.com
Ipiales, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.**

Asunto: **Aclaración oficio 2024-19 radicado el 14 de mayo de 2019 mediante correo electrónico.**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Nos permitimos realizar aclaración respecto a la información brindada a través de comunicación radicada el día 14 de mayo de 2019 con consecutivo 2024-19 mediante correo electrónico en los siguientes términos:

Con relación a su solicitud de proceder de manera inmediata a la reparación del muro de cerramiento que hace parte de su heredad, es preciso indicar, que el día 12 de mayo de 2019 se realizó por parte de los ingenieros de actas de vecindad, inspección ocular de seguimiento a la vivienda de la señora peticionaria ubicada en la Vereda, Marqueza Bajo, del Municipio de Tangua.

En dicha visita seguimiento se pudo establecer lo siguiente:

- Fisuras en el muro de cerramiento de la parte frontal ocasionada por el golpe de una volqueta del proyecto vial. Sin embargo, dicha fisuras no afectan la estructura de la vivienda.
- Se acuerda con el propietario que la reparación del muro se efectuó una vez se terminen las labores constructivas en el sector.

Así las cosas, comedidamente le informamos, que, una vez se terminen las actividades constructivas en el sector, la Concesionaria procederá a suscribir contrato de transacción, con el propósito de dar por transigidas, desistidas y terminadas de mutuo acuerdo todas y



cada una de las diferencias y controversias existentes en relación al reconocimiento y pago del muro de cerramiento afectado.

Con relación a que se abstengan de movilizar los vehículos de transporte por la El Porvenir, es pertinente indicar que debido a las actividades constructivas que se vienen efectuando, no es posible dejar de transitar en el sector.

Por otro lado, La velocidad máxima permitida del tránsito de las volquetas, en frentes de obra es entre 20 km/h y 30 km/h. Se ha realizado todo el tiempo un control estricto de cumplimiento de esta normativa, sin embargo, se efectuará un nuevo control, a través del Programa de capacitación al personal vinculado al proyecto.

Se anexa acta de seguimiento del 12 de mayo de 2019.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,



GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: E. De La Portilla
Aprobó: P. Orozco
Revisión jurídica: A. Villamarin
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-004651



CONCESION
Rumichaca
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

**OFICIO 2077-19 ACLARACION OFICIO 2024-19 RADICADO EL 14 DE MAYO DE 2019
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: jaimesito2013@gmail.com

6 de junio de 2019, 14:56

Buen día Estimada Señora **ROCIO PEREZ SOLIZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **2077-19** para su conocimiento.Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

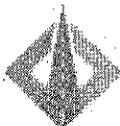
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION
Rumichaca
Pasto
UNION DEL SUR

www.uniondelsur.co

2077-19.pdf
397K